

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



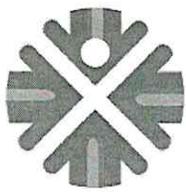
MODIFICATORIO No. **2** AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO No. 123. ALG. 0817-2019

CONTRATANTE	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA	SERVINARIÑO EU
NIT	900.221.500-4
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
VALOR	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.789.267.300)
No. CDP	
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y COORDINACION DE SOPORTE TERAPEUTICO
MODIFICACION:	ADICION EN TIEMPO

Entre los suscritos a saber; GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.712.073 actuando en calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E - Según Decretos No. 370 y 377 de 2019-, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL HOSPITAL - como entidad contratante, por una parte, y por otra parte DIANA MARITZA ASCENCIO ORTEGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.52.006.841, en calidad de Representante Legal de SERVINARIÑO EU, identificada con NIT No. 900.221.500-4, quien en adelante es denominado EL CONTRATISTA; hemos acordado suscribir la presente modificación AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 121. RHU. 0214- 2019, previas las siguientes consideraciones: 1). Que entre las partes se suscribió el día 01 de enero de 2019, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 121. RHU. 0214 - 2019 cuyo objeto es: "(...) Prestar por parte del CONTRATISTA de manera independiente esto es por su propia cuenta y riesgo, con autonomía administrativa, técnica y logística, los servicios de Alimentación Hospitalaria Especializada (...)". 2). Que en el contrato en su **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION** estableció EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, con una duración de doce (12) meses contados a partir del primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, una vez satisfechos los requisitos de ejecución y la vigencia del contrato será el termino del tiempo determinado para evaluar por parte del CONTRATANTE al ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato o imponer del caso, este término se computará a partir de la fecha de inicio de ejecución contractual y contendrá el plazo de ejecución y 4 meses más. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada con el tiempo; se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. 3). Que si bien el presente contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, cabe resaltar que El HOSPITAL no contó con presupuesto aprobado por la Junta Directiva sino hasta el día 13 de diciembre de 2019; fecha en la cual, resultaba materialmente imposible adelantar los procesos contractuales que garantizaran la continuidad de los servicios de salud a partir del 1 de enero de 2020. Razón por la cual, la Gerente del Hospital Departamental, gestiona (a través del Área Financiera) ante el CONFIS, la adición al Presupuesto de Gastos, para la vigencia fiscal del año 2019, la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 2.523.034.682) -según consta en el ACUERDO No. 022 del 13 de diciembre de 2019-, con el objeto de poder adicionar recursos a los contratos vigentes y garantizar la continuidad de todos los servicios de salud,

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



funcionamiento, operatividad de la entidad y derechos fundamentales de los usuarios, al menos para el mes de enero del año 2020 mientras se realizan los procesos Contractuales; todo lo anterior fundamentado en el Acta de Comité Técnico. 4) Que el no contar con la contratación requerida, podría de manera Irremediable paralizar los servicios que ofrece el Hospital y afectar los derechos fundamentales de los usuarios. 5) En razón a lo expuesto, se requiere ADICIONAR EN TIEMPO EL PRESENTE CONTRATO, COMO ÚNICA MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA DEL FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – HUDN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS USUARIOS, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020. 6) Que con oficio i-12322 de 9 de diciembre de 2019 enviado por la Profesional Especializada de Soporte Terapéutico en calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 121. RHU. 0214 – 2019, solicita prorrogar el plazo de ejecución por el término de un mes comprendido desde 01 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020 7). Por lo anterior, se remite la solicitud al área jurídica, para que se elaboren las respectivas modificaciones. En mérito de lo expuesto, las partes proceden a suscribir el presente acuerdo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de enero de 2020 o Hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las demás estipulaciones o apartes de la cláusula séptima del contrato no modificados de manera expresa mediante la presente cláusula, continúan incólumes. **SEGUNDA. - GARANTIAS:** El Contratista deberá ampliar todas las garantías constituidas en virtud del Contrato principal, en los términos del presente acuerdo y presentarlas al Hospital para su aprobación. **TERCERA. -PERFECCIONAMIENTO:** El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes. **CUARTA.:** Las demás obligaciones o estipulaciones previstas en el contrato inicial, no modificadas de manera expresa por el presente acuerdo, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, 30 DIC 2019

El Hospital,

el contratista,


GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
Gerente
Hospital Universitario Departamental
De Nariño E.S.E.


DIANA MARITZA ASCENCIO ORTEGA
Representante Legal
SERVINARIÑO EU
NIT No. 900.221.500-4

V.bo: Amy Marina Coral Cortes – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Ma. José Sarralde Gómez – Abogada Oficina Jurídica
Elaboro: Tania Moreno – Contratista Oficina Jurídica

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

